

CLOSTERPHARMA S.A.
Informe de Comisaría
Al 31 de diciembre del 2017

1. Generalidades

Con la finalidad de dar cumplimiento a la obligatoriedad contemplada en el numeral cuarto del artículo 279 de la Ley de Compañías y al encargo efectuado por la Junta General de Accionistas de la Compañía CLOSTERPHARMA S.A., para el ejercicio económico 2017, una vez revisados los Estados Financieros, Libros Sociales y demás documentos de la compañía pongo a consideración de ustedes señores Accionistas, el Informe de Comisario correspondiente al año antes referido.

Para cumplir con las gestiones de fiscalización que determina la Ley de Compañías, se requirió a la Administración la presentación de los Estados Financieros cerrados por el ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017, con sus respectivos anexos y respaldos; así también se hizo el requerimiento de los diferentes libros sociales y demás relacionados.

1.1. Información General

Razón Social:	CLOSTERPHARMA S.A.
RUC:	1792233577001
Domicilio:	AVENIDA AMAZONAS 37-102 Y UNIÓN NACIONAL DE PERIODISTAS
Ciudad:	Quito- Ecuador
Teléfono:	022247676
Tipo:	Sociedad Anónima
Constitución:	2010-01-14
Capital:	\$ 111.639
Valor Acción:	\$ 10,00

1.2. Objeto Social

El objeto de la compañía consiste en la comercializar productos farmacéuticos de diagnóstico.

2. Obligaciones de Comisario Revisor

- Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores respecto a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Socios y Organismos de Control.
- Comentar sobre los procedimientos de control interno de la Compañía
- Opinar sobre los Estados Financieros con respecto a los registrados en los libros de contabilidad, y si éstos se han elaborado de acuerdo a las Normas de Contabilidad vigentes.
- Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios

3. Cumplimiento de las Disposiciones Legales y Estatutarias

A continuación consta la opinión sobre la observancia de las disposiciones legales y estatutarias determinadas por la Junta General de Accionistas, establecida en el Reglamento de los requisitos mínimos que deben contener los informes de comisaria:

3.1. Normas de Control Interno

Se obtuvo información sobre los controles aplicados al manejo interno de la compañía, mismos que condujeron a obtener una seguridad razonable de un aceptable funcionamiento, dichos planes se han determinado al inicio de sus operaciones, siendo recomendable definir políticas para cada una de las áreas de la compañía, planes de operación y definir formalmente los procedimientos. Los controles internos implementados por la administración han permitido analizar diferentes aspectos fundamentales para mantener un manejo óptimo en la Compañía, así como el esfuerzo realizado para mantener una permanente vigilancia del cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas contables financieras establecidas que respalden la gestión.

3.2. Libro de Actas y Expedientes de Juntas Generales

El libro de actas de juntas es llevado de conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías y sus Reglamentos; y el expediente se encuentra conformado con todos los documentos que prevé el artículo 25 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. Al cierre no han existido resoluciones adicionales por parte de la Junta de Accionistas

4. Opinión Sobre Los Estados Financieros

En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, inscrita en el Registro Oficial No. 498 el 31 de diciembre del mismo año, la compañía desde su constitución aplicará en la preparación de sus estados financieros las Normas Internacionales de Información Financiera con lo cual se presenta ante la junta de accionistas el Estado de Situación Financiera, Estados de Resultados Integral, Estados de Evolución Patrimonial, Estado de Flujos de Efectivo con sus respectivas Notas Explicativas la cuales son el apoyo a la interpretación de información de los accionistas.

Los registros contables presentados por la Administración al Cierre del ejercicio Económico 2017 presentan razonablemente la situación económica y financiera de la empresa, dentro de la información a mí expuesta por parte de la Administración de la empresa. Para constatación de ello se procedió a verificar aleatoriamente que los registros contables se encuentran debidamente sustentados con toda la documentación de respaldo, verificando que esta documentación cumpla con todos los requerimientos establecidos por la ley.

5. Atribuciones y Obligaciones del Comisario

Según la disposición constante en el artículo 279 referente a las atribuciones y obligaciones de los comisarios que consta en la Ley de Compañías me permito informar:

- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas.
 - La Compañía se encuentra legalmente constituida y los administradores se encuentran ejerciendo sus actividades en forma normal sin ninguna novedad.
- Exigir a los administradores la entrega de los balances mensuales, de Comprobación.

- De acuerdo con las políticas contables internas y acorde al Normativa vigente la compañía CLOSTERPHARMA S.A., ha preparado la información financiera en forma normal y los estados financieros fueron facilitados en forma oportuna por la Administración de la misma.
 - Es recomendable se determinen políticas contables y financieras adicionales a fin de tener un respaldo al manejo de este aspecto como tal; dentro de las mismas se puede citar las relacionadas con los Inventarios, Propiedad, Planta y Equipo, así como también las relacionadas con el control interno.
- Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses los libros y papeles de la Compañía y los estados de caja y cartera.
 - Como responsabilidad se efectuó el trabajo a partir de la fecha de contratación en calidad de Comisario de la Compañía y con la información proporcionada por la Administración.
- Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar la junta general un informe sobre los mismos.
 - Los Estados Financieros han sido preparados bajo la Normativa Legal vigente y ha sido presentada según la necesidad de los Socios o del Administrador.
- Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley.
 - No Aplicable hasta la fecha.
- Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente
 - No aplicable hasta la fecha.
- Asistir con voz informativa a las Juntas.
 - Se cumplirá según las circunstancias y si el caso lo amerita.
- Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía.
 - Se realizará según las circunstancias y si el caso lo amerita.
- Pedir informes a los administradores.
 - Se ha solicitado según las circunstancias
- Proponer motivadamente la remoción de los administradores.
 - No ha sido necesario en ninguna circunstancia.
- Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará

personal y solidariamente responsables con los administradores.

- No se procede puesto que el desempeño de la empresa y su administración es normal por lo cual no se tiene conocimiento de irregularidad o denuncia alguna.

Dejo expreso mi agradecimiento a la administración de la compañía, por la confianza y colaboración brindada en el análisis y verificación de la información contable, controles internos y demás documentación lo cual me ha permitido desempeñar favorablemente la generación del presente informe.

Atentamente,

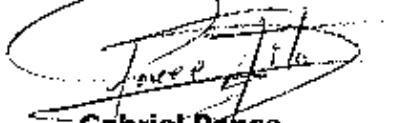
Dr. Alexei Estrella
Comisario

personal y solidariamente responsables con los administradores.

- No se procede puesto que el desempeño de la empresa y su administración es normal por lo cual no se tiene conocimiento de irregularidad o denuncia alguna.

Dejo expreso mi agradecimiento a la administración de la compañía, por la confianza y colaboración brindada en el análisis y verificación de la información contable, controles internos y demás documentación lo cual me ha permitido desempeñar favorablemente la generación del presente informe.

Atentamente,



Gabriel Ponce
Comisario